

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 145 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ANDREA
ALEJANDRA VELASCO TRIANA**

Jefe

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **ANDREA ALEJANDRA VELASCO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.313.384, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 145 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 20/02/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 145 con ANDREA ALEJANDRA VELASCO TRIANA, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar el análisis, definición y documentación de requerimientos técnicos de plataformas y soluciones de tecnología, para realizar los procesos de contratación correspondientes", con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2013 **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$31.000.000) que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor DIEGO FERNANDO ROA GARZON, se expone: "La ingeniera ANDREA ALEJANDRA VELASCO TRIANA, viene prestando sus servicios profesionales mediante el contrato No. 145 de 2013, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2013. No obstante, a la fecha persiste la necesidad de continuar con el apoyo que viene prestando la profesional en referencia dado el número de procesos de contratación en curso o por ser aperturados y el volumen de modificaciones a contratos pendientes por realizar debido a las necesidades actuales de las áreas de tecnología, así como el apoyo requerido para iniciar la elaboración de los anexos técnicos de algunas contrataciones que deben iniciarse en enero de 2014. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año al momento de la contratación, debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, lo que permite contar con el personal contratado de acuerdo con lo planeado y proyectado a principio de año. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adicionar al valor del contrato, la suma de \$ \$7.200.000, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por \$7.372.800, suma que incluye el IVA autoretenido, de igual forma, se debe prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. La forma de pago de esta adición, será en dos (2) pagos mensuales cada uno por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) m/cte. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1414 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.200.000). Este valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1414 de 2013, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$7.372.800), con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **CLÁUSULA**

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 145 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ANDREA
ALEJANDRA VELASCO TRIANA**

SEGUNDA: El ICFES cancelará el valor de esta adición en dos (2) mensualidades vencidas, por valor cada una de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) m/cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de cada pago debe presentar informe de las actividades ejecutadas conforme a las obligaciones contractuales, la factura o el documento que lo asimile, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA TERCERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 145 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17/10/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


ANDREA ALEJANDRA VELASCO TRIANA
CONTRATISTA

Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO